DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO** **391 - OP**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 4

Estado APROBADA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACION	De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del Subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante la Resolución No. 1477 de 2015 se creó el GIT Area Logística y Producción de Información como el responsable de realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la recepción, análisis, depuración, cálculos especiales y el procesamiento de información de microdatos; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad. Dentro de la información de carácter estratégico que el país necesita, se encuentra la producción de datos para generar indicadores; por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas en desarrollo de los proyectos e investigaciones asignadas, por lo tanto debe llevar a cabo la recolección de la información de la Encuesta de Consumo Cultural - ECC. La Encuesta de Consumo Cultural es una operación estadística que tiene por objetivo caracterizar formas de comportamiento que expresan prácticas culturales de la población de 5 años y más que reside en las cabeceras municipales del territorio colombiano. Para el proceso de producción de información, las Sedes y subsedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de cuarenta y tres (43) personas en las ciudades de: Barranquilla (4), Bogotá (21), Bucaramanga (3), Cúcuta (2), Cali (5), Pasto (2), Popayán (2), Medellín (4). Idóneas y que cuenten con la experiencia suficiente en el área del objeto y las obligaciones que a continuación se describen. Dado que el DANE no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades especificadas en el presente documento, se hace necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones.
MANIFESTACIÓN DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018	Manifiesto que esta contratación resulta estrictamente necesaria para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines del DANE / FONDANE, por los siguientes motivos: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, se señala que la contratación es estrictamente necesaria para realizar el levantamiento de la información de carácter estratégico que el país necesita; por lo cual el DANE tiene la responsabilidad de realizar mediciones periódicas de los principales actividades según la investigación sustentada, para apoyar la toma de decisiones para el desarrollo económico, social, cultural y político del país.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CULTURA_2020_ECC_TH_TU_OT_ Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección urbana de información de la Encuesta de Consumo Cultural - ECC 2020, en la ruta asignada, mediante el método de captura móvil DMC.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO** **391 - OP**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 4

Estado APROBADA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	**CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS : 80111500** Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI **X** NO
FUNDAMENTOS JURIDICOS	El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios.
ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables : a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se requieren cuarenta y tres (43) personas con: - Título de formación tecnológica en cualquier área del conocimiento y 2 meses de experiencia relacionada. - Título de formación técnica profesional en cualquier área del conocimiento y 2 meses de experiencia relacionada. - Dos (2) semestres universitarios cursados y aprobados en cualquier área del conocimiento y 4 meses de experiencia relacionada. - Título de bachiller y 6 meses de experiencia relacionada. b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios adoptados por la Entidad para los contratistas del DANE - FONDANE se requiere cuarenta y tres (43) personas, con el siguiente PERFIL: ENCUESTADOR BASICO NIVELES 1, 2, 3 o 4 el cual según la Resolución No. 0001 de 2017, devengaría por concepto de honorarios $1.236.976 M/Cte. c) Historico Contractual: **VALOR DE LA CONTRATACION** 112,983,948.00 INCLUIDO IVA Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **FORMA DE PAGO**

OP.	CIUDAD	No Dias/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutencion Individual	Manutencion Total	Otros Individual	Otros Total
2877	BARRANQUILLA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	4	$1,855,464	$7,421,856	$300,000	$1,200,000	$0	$0	$600,000	$2,400,000
2878	BOGOTÁ	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	21	$1,855,464	$38,964,744	$300,000	$6,300,000	$0	$0	$496,551	$10,427,571
2879	BUCARAMANGA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente	3	$1,855,464	$5,566,392	$300,000	$900,000	$0	$0	$300,000	$900,000

Estado APROBADA

OP.	CIUDAD	No Dias/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutencion Individual	Manutencion Total	Otros Individual	Otros Total
		contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.									
2880	CÚCUTA	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	2	$1,855,464	$3,710,928	$300,000	$600,000	$0	$0	$400,000	$800,000
2881	CALI	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	5	$1,855,464	$9,277,320	$300,000	$1,500,000	$0	$0	$514,285	$2,571,425
2882	PASTO	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	2	$1,855,464	$3,710,928	$300,000	$600,000	$0	$0	$400,000	$800,000
2883	POPAYÁN	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	2	$1,855,464	$3,710,928	$300,000	$600,000	$0	$0	$400,000	$800,000
2884	MEDELLÍN	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por 1 mes y 15 días, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020.	4	$1,855,464	$7,421,856	$300,000	$1,200,000	$0	$0	$400,000	$1,600,000

OP.	Forma de pago
2877	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes:

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $600.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 400.000 M/Cte. Segundo pago $ 200.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2878	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $496.551 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 350.000 M/Cte. Segundo pago $ 146.551 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2879	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $300.000 M/Cte., discriminado así:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO** **391 - OP**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 4

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	Primer pago $ 200.000 M/Cte. Segundo pago $ 100.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2880	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $400.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 270.000 M/Cte. Segundo pago $ 130.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2881	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $514.285 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 350.000 M/Cte. Segundo pago $ 164.285 M/Cte.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO** **391 - OP**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 4

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2882	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $400.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 270.000 M/Cte. Segundo pago $ 130.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2883	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $400.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 270.000 M/Cte. Segundo pago $ 130.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** **Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO** **391 - OP**	CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006 VERSIÓN: 4

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
2884	* Por Concepto de Honorarios: Un primer pago por un valor de $ 1.236.976 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al primer mes de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. Un segundo y último pago por un valor de $ 618.488 M/Cte., al entregar los siguientes productos correspondientes al mes de finalización de la ejecución del contrato: totalidad de la cobertura en viviendas, hogares y personas; reporte de la información supervisada en el operativo de campo; diligenciamiento del formato de resumen acumulado de viviendas, hogares y personas; informe diario del supervisión de campo por cada uno de los encuestadores, y demás formatos asignados; entrega diaria del reporte de hogares que presenten novedades y demás actividades asignadas. * Por Concepto de Transporte Urbano: Así mismo, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $ 300.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $200.000 M/Cte. Segundo pago $100.000 M/Cte. * Por Concepto de Otros Transportes: Así mismo como otros transportes utilizados para el desarrollo del objeto contractual, será por un valor de $400.000 M/Cte., discriminado así: Primer pago $ 270.000 M/Cte. Segundo pago $ 130.000 M/Cte. Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios mes vencido a la entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. 2) Para Transporte urbano y Otros Transportes se pagarán así: a) Pago anticipado dentro de los 10 primeros días hábiles del primer mes de ejecución. b)A partir del segundo mes de ejecución, los primeros 10 días hábiles, previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin del mes anterior, con el visto bueno del supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES : 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la

Estado APROBADA

entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad.22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato.26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información-

Estado APROBADA

	certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato. 41. El compromiso de confidencialidad para el acceso a información clasificada o reservada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (https://sistema-documental.dane.gov.co/index.php/aspectosgenerales-sigi/48-integracion-sigi-y-control-interno/542-sistema-de-gestion-de-laseguridad-de-la-informacion-sgsi) se entiende suscrito con la firma del contrato por parte del PROVEEDOR/ CONTRATISTA/ TERCERO el cual manifiesta conocer y aceptar que el incumplimiento de las obligaciones prevista en este compromiso , generará las consecuencias civiles, disciplinarias, penales, fiscales y demás previstas en la legislación vigente.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1 Asistir al curso de reentrenamiento en caso de requerirse y dominar los conceptos temáticos y operativos impartidos en el mismo. 2 Encuestar todos los hogares que encuentre en las viviendas del segmento que le haya sido asignado por la supervisión de campo realizando las visitas que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales. 3 Llevar consigo y utilizar el Manual de Recolección y Conceptos Básicos durante el trabajo de campo, para aplicarlo en aquellos casos en que surjan dudas. 4 Adelantar las correcciones que la supervisión de campo le indique y regresar a los hogares cuantas veces sea requerido. 5 Informar a la supervisión en campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomara las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. 6 Asegurar la calidad y correcto diligenciamiento de los formularios de la encuesta en los dispositivos móviles de captura, DMC. 7 Realizar frecuentemente la copia de seguridad de la información capturada en los dispositivos móviles de captura, DMC. 8 Aplicar los lineamientos del sistema de gestión de calidad en el desarrollo de sus funciones. 9 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo a la metodología de la investigación. 10 Colaborar a la revisión de las encuestas en el DMC, según sea indicado por la coordinación de campo para asegurar la consistencia de los reportes Sistemas vs. Campo. 11 Evitar discutir con los entrevistados ni formular preguntas ajenas a las consignadas en el cuestionario. 12 Apoyar, en caso de ser necesario, las labores de recuento y recolección de la encuesta. 13 Aplicar el protocolo de bioseguridad diseñado por el DANE y portar de manera adecuada todo el equipo de protección para la prevención de la transmisión de COVID-19. 14 Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 15 Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran.

Estado APROBADA

	16 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por el supervisor del contrato.
RESULTADOS ESPERADOS	1 Lograr la totalidad de la recolección urbana de información de la Encuesta de Consumo Cultural ECC- 2020.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.
ANÁLISIS DEL SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios , se adjunta matriz de riesgo
LUGAR DE EJECUCION	- BARRANQUILLA - BOGOTÁ - BUCARAMANGA - CÚCUTA - CALI - PASTO - POPAYÁN - MEDELLÍN
GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en los respectivos estudios y documentos previos, y según lo dispuesto en el Capítulo 2 Sección 3 Garantías del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir las garantías en relación con los siguientes amparos : EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, a favor del CONTRATANTE la Garantía Única de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015. a) Cumplimiento del contrato: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. b) Devolución del pago anticipado: equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado concedido en la cláusula forma de pago con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Lo ejercerá el Coordinador Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Subsede o en quien delegue el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad,los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la ENTIDAD, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al

Estado APROBADA

	contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas,

Estado APROBADA

	proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-0401-1003-24-0-0401066-02-11**BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE CULTURA**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON CALIDAD, COBERTURA Y OPORTUNIDAD NACIONAL
CÓDIGO BPIN	2017011000391

APROBADO ☑

LILIANA IBET AVILA ROBLES
Coordinador Área de Logística y Producción de Información - Subdirección

APROBADO ☑

RICARDO VALENCIA RAMIREZ
Subdirector del Departamento

Estudio Realizado por: Linna M. Campos G.